

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Anapoima Cundinamarca; Abril Veinticinco (25) del año dos mil veintidós (2022).

Ref. PROCESO DE PERTENENCIA.

RADICADO No. 250354089001-2021-00355-00.

Demandante. GONZALO MELO MARTINEZ Y OTROS.

Demandados. PEDRO MELO AVILA, HEREDEROS INDETERMINADOS DE PEDRO MELO AVILA Y OTROS.

Visto el informe anterior, y siguiendo el trámite del proceso, el Juzgado dispone lo siguiente:

a). Se toma nota de la inscripción de la demanda hecha al folio de matrícula inmobiliaria # 166-40583,, en cumplimiento a lo ordenado en el oficio No, 0111 de fecha 31-01 de 2022, dentro del proceso de la referencia; proveniente de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Mesa Cundinamarca, en su oficio ORIPLAMESA16620222EE0224 DE FECHA 04 de abril de 2022.

Inscrita la demanda y aportadas las fotografías por el demandante, se ordena la inclusión del contenido de la valla o del aviso en el registro Nacional de procesos de pertenencia por el término de un (1) mes. (Art. 375. Inciso final del art. 7º del C.G.P).

Una vez se efectue el anterior tramite, se resolverà lo concerniente a la designación de curador ad-litem.

NOTIFIQUESE

El Juez


CARLOS ORTIZ DIAZ



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal
Anapoima Cundinamarca

entero en se notifica a las
056
26 ABR 2022

notarías